



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN No. 3 - ADICIÓN No 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 2 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ.**

Entre los suscritos a saber: **PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.358.648 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su calidad de Vicerrector General, nombrado por Resolución de Rectoría No. 509 del 03 de mayo de 2018, posesionado el 04 de mayo de 2018, según acta No 86, quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b del numeral 7 del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de este contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ**, y por la otra, **ALEJANDRO ESCOBAR RUGE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.795.302 de Bogotá, quien obra en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ**, con NIT 860.037.950-2, constituida mediante Resolución No. 1916 del 14 de junio de 1973 del Ministerio de Justicia y quien en adelante para efectos de este acuerdo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación de tarifas y adición al Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2021, con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.B.01617-2023, y el informe parcial de supervisión suscritos por el Jefe de División del Área de Aseguramiento de Unisalud Sede Bogotá, en su condición de supervisor, documentos radicados el 28 de febrero de 2023 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 2 de la sesión del 02 de marzo de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO - MODIFICACIÓN:** Modificar el primer inciso de la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2021, el cual quedará así:

*“CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD- UNISALUD SEDE BOGOTÁ pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el presente Contrato, mediante modalidad de pago retrospectiva (evento), conforme a las tarifas contenidas en la comunicación remitida por correo electrónico del 31 de enero de 2023 por la Subdirectora Comercial de la Fundación Santa Fe de Bogotá, Oriette Karime Arias Campo, y los servicios de salud habilitados, acordados y contenidos en la propuesta que forma parte integral del presente Contrato.*

**SEGUNDO - ADICIÓN:** Adicionar por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (**\$2.990.000.000**) el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2021, siendo el valor total la suma de DIECISIETE MIL TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (**\$17.032.598.483**). El valor de la adición se imputará con cargo al presupuesto de Unisalud Sede Bogotá para la vigencia 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 del 15 de febrero de 2023.

**TERCERO - PÓLIZAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar el valor de las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, constituidas a favor de UNISALUD, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Séptima del Contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD  
ÁREA DE CONTRATACIÓN

**MODIFICACIÓN No. 3 - ADICIÓN No 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 2 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD SEDE BOGOTÁ Y LA FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ.**

**CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente modificación y adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula cuarta por parte de la Jefe de Contratación de Unisalud.

La presente modificación y adición será publicada en la página web de Unisalud.

**PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por el CONTRATISTA, en UNISALUD Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta adición quedará legalizada.

**QUINTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 2 de 2021, no fueron modificadas con la presente modificación y adición, y para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 02 días del mes de marzo del año 2023.

**PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS**  
Vicerrector General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

  
**ALEJANDRO ESCOBAR RUGE**  
Representante Legal  
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ

Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure - Jefe Oficina de Contratación UNISALUD  
Revisó: Amanda Elsy Almanza Celis - Jefe División Nacional Administrativa y Financiera UNISALUD